

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 109-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 22 de marzo del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 01-2023-P/CPCAS-UNAJ, de fecha 22 de marzo del 2023; Acuerdo N° 180-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

Que, el Art N° 3 inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: Preparatoria, Convocatoria, Selección, suscripción y registro del contrato.

Que, el Artículo N° 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, asimismo el Estatuto Universitario de la UNAJ, establece en su Art. 146, que el personal administrativo de la Universidad Nacional de Juliaca, es personal no docente que cumple actividades profesionales, técnicas o de servicio. Están sujetos al régimen laboral de los servidores públicos.

Que, mediante Informe N° 01-2023-P/CPCAS-UNAJ, de fecha 22 de marzo del 2023, el presidente del comité permanente CAS Ing. Celso Victor Benito Sagua, remite resultados finales del proceso CAS N° 01-2023-UNAJ, los que se han cumplido de manera eficiente conforme a cada etapa prevista según cronograma, e informa que quedaron declarados desierto 06 plazas CAS siendo las siguientes : Plaza N° 01 – Especialista en Biblioteca; Plaza N° 04 – Especialista de Arte y Cultura; Plaza N° 05 – Especialista en Biología; Plaza N° 06 – Especialista en Química; Plaza N° 09 – Asistente de Laboratorios de Computo; Plaza N° 10 – Secretaria de la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos; asimismo informa que las plazas CAS que fueron cubiertas son las siguientes: Plaza N° 02 – Especialista Informático; Plaza N° 03 – Especialista de Deporte y Recreación; Plaza N° 07 – Especialista en Informática; Plaza N° 08 – Asistente del Servicio de Salud; Plaza; N° 11 – Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables; Plaza N° 12 – Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones; Plaza N° 13 – Asistente de la Unidad de Recursos Humanos (Suplencia) e indica que la suscripción de contrato e inicio de labores es a partir del 22 de marzo del 2023.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de marzo del 2023, mediante Acuerdo N° 180-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR los resultados finales del proceso de contratación de Personal bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 01-2023-UNAJ.



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los resultados finales del Proceso de Contratación de Personal bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 01-2023-UNAJ, quedando bajo el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	PUNTAJE	RESULTADOS FINALES
1	MAMANI YANA JAVIER	Plaza N° 02 – Especialista Informático	85.33	GANADOR
2	LOPE BELTRAN MANUEL	Plaza N° 03 – Especialista de Deporte y Recreación	90.67	GANADOR
	TIPULA QUIROZ GLADYS	Plaza N° 07 – Especialista en Informática	90.00	GANADOR
3	VASQUEZ MONRROY ALEXANDER ROGER	Plaza N° 07 – Especialista en Informática	89.67	ACCECITARIO
4	TUERO COAQUIRA CARMEN FLORENTINA	Plaza N° 08 – Asistente del Servicio de Salud	76.00	GANADORA
	MAMANI ALEJO ROSA	Plaza N° 11 – Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables	79.33	ACCESITARIA
5	SALCEDO LUQUE MAGALEY		92.00	GANADORA
	HANCCO PILLCO AMANDA	Plaza N° 12 – Secretaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones	82.67	ACCESITARIA
6	VALDEZ SALAMANCA MELISSA MARIELA		93.67	GANADORA
7	BUSTINZA ARPITA GRISELDA	Plaza N° 13 – Asistente de la Unidad de Recursos Humanos	89.00	ACCESITARIA
	QUISPE GALINDO MELISSA RUTH	(Suplencia)	96.00	GANADORA

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2023

HDCM

